

SESIÓN ORDINARIA Nº18-15

Acta de la Sesión Ordinaria número dieciocho - quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 04 de Mayo del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras - Presidente Municipal Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo Edwin Córdoba Arias German Espinoza Vargas Sust. a Álvaro Carrillo Montero Luis Ángel Trejos Solís

REGIDORES SUPLENTES:

Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras

Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal Álvaro Jiménez Cruz – Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Juramentación:

Miembro Junta Administrativa del CINDEA-Miramar

3-Audiencia:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro

- 4- Lectura y Aprobación de Acta
- 5-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 6-Informe del Alcalde Municipal
- 7- Informe de Comisión
- 8- Mociones
- 9-Asuntos de Trámite Urgente
- 10-Asuntos Varios
- 11-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO - COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- JURAMENTACION

INCISO N°2:

Al no estar presente el miembro del CINDEA, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO TERCERO- AUDIENCIA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE MONTES DE ORO INCISO N°3:

El Señor Pedro Rosales Valverde-Coordinador del Pacífico Central ICODER, expresa que este Proyecto de "*Parques Recreativos 2015*"(15 Máquinas), deberá la Municipalidad aprobar e indicar que existe un lote municipal, de aproximadamente 46m2, para instalar las máquinas, ya que es lo único que se necesita aportar el Municipio y el resto en lo que corresponde a licitación contratos, estaría a cargo el ICODER.

Y también, se debe de firmar un convenio.

El Señor Alcalde Municipal, expresa que con este proyecto no podríamos decir que no; ya que el mismo se tramitaría como una transferencia no reembolsable, donde existe espacio para instalar las máquinas, el cual sería alrededor del Mercado Municipal, por lo que insto a los regidores a que lo aprueban y a su vez le da gracias al Señor Pedro Rosales y al Comité de Deportes por ayudar, para que este proyecto se lleve a cabo.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís pregunta que de cuánto es el presupuesto de este proyecto?.

El Señor Pedro Rosales responde que es de quince millones de colones.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°4:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Proyecto denominado "Recreación en el Parque" (15 máquinas), mediante donación del ICODER, por un monto aproximado de \$\psi\$15.000.000(quince millones de colones); para ser implementado en un terreno, propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro, con

transferencias de Fondos Públicos del ICODER, mismo que se realiza mediante convenio tripartida entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, La Municipalidad de Montes de Oro y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Montes de Oro).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el convenio de Colaboración entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, La Municipalidad de Montes de Oro y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Montes de Oro, para desarrollar el proyecto denominado "Recreación en el Parque"; mediante la instalación de 15 máquinas, en Terreno Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO CUARTO-LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°6:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°17-15, celebrada por esta Corporación Municipal el día 27 de Abril del 2015.

APROBADA

INCISO N°6.1:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-15, celebrada por esta Corporación Municipal el día 29 de Abril del 2015.

APROBADA

CAPITULO QUINTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7:

De la Presidenta Ejecutiva del IFAM, Lcda. Yanina Soto Vargas, se conoce Oficio PE-19-2015, donde informa que según la Comisión Interinstitucional, conformada según el Decreto N°38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN-SETENA, SENARA y del IFAM, para el análisis de la problemática en materia de ordenamiento

territorial a nivel Nacional, se puso a consulta un documento en la página Web del MINAE, con el fin de que en un plazo de 10 días hábiles todos los habitantes del País, Gobiernos Locales y los sectores puedan enviar; sus observaciones a la siguiente dirección de correo electrónico planes reguladores @gmail.com.

Recibidas, las consultas y vencido el plazo la Comisión incorporará la observaciones, que procedan para continuar con la elaboración del documento final y proseguir con las firmas del Presidente de la República, de los Ministros de Ambiente y Energía, Agricultura, Vivienda y Asentamientos Humanos, Planificación y Política Económica y Turismo.

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Secretaria de la Municipalidad de Mora, Sra Viviana Vega Quiros, se conoce Acuerdo ACM-16-06-2015, donde transcribe acuerdo N°9: "Solicitar a la Asamblea Legislativa la reforma a la Ley de Tránsito en el sentido de que haya Cero Tolerancia al Consumo de Alcohol al Volante; que se modifiquen los artículos correspondientes para que a ninguna persona que haya tomado bebidas alcohólicas se le permita conducir un vehículo automotor; ajustando también las sanciones en el caso del incumplimiento a la norma".

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo el Acuerdo ACM-16-06-2015, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del MSc. Rodny Rojas Campos-Supervisor de Educación CTO.04, se conoce Oficio OF DREP-CE04-135-2015, donde remite terna, para el nombramiento de un miembro de la Junta de La Escuela Santa Rosa.

Lo anterior, por renuncia de la Señora Ana Yancy Calderón Ovares

La terna es la siguiente:

Ana Luz Umaña Ledezma

Maria Cecilia Garita Saborío Yuliana Villalobos Sánchez Conocida la terna, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO Nº11:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Señora Ana Luz Umaña Ledezma con cédula 6-208-223, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, en sustitución de la Señora Ana Yancy Calderón Ovares.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº12:

Del Licdo. Jorge A. Sánchez Rojas, se conoce nota indicando, que según acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal, donde se le denegó lo solicitado, por el suscrito sobre la ampliación a dos meses más, aparte del mes de preaviso, para sumir el puesto de Auditor Municipal de este Municipio y así poder cumplir con el trabajo especial asignado por el ente Contralor, en cuanto a esto solicita que se reconsidere, lo que a la letra dice:

✓ "Que de acuerdo a lo tipificado en la Ley N°774, Código Municipal comentado con Legislación Conexa, en su numeral 04 y 52 respectivamente la Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, ver inciso f).

Según establece el numeral 52 le compete al órgano colegiado nombrar al auditor interno, todo lo anterior in vigilando que se observe el interés público que debe preservar en las atribuciones que le compete al Concejo Municipal.

De no contar con el permiso del ente Contralor hasta tanto no finiquite el trabajo asignado en la Municipalidad actual y el consentimiento de parte de ese Concejo Municipal, con relación en el tiempo solicitado para ingresar en mi condición de Auditor Interno de esa Municipalidad hasta el día 18 de julio del 2015.

- ✓ Que como les mencioné en la visita realizada anteriormente, sería una irresponsabilidad de mi parte dejar un trabajo relevante, sin las justificaciones del caso ante la Contraloría General de la República, por lo tanto cursare la respectiva nota sobre el caso ante esa Institución.
- ✓ Resulta necesario indicar y de vital importancia para el interés público y no supuestamente particular que esa Municipalidad

estuvo sin Auditor Interno con la Renuncia de la Auditora anterior Lcda. Dalia Pérez, y otro funcionario fugaz por algo más de tres años aproximadamente, de no prosperar su reconsideración a esta solicitud en lugar de ser tres meses, pasaran supuestamente o posiblemente otros tres años sin auditor interno, lo que considero nada conveniente desde todo punto de vista para la Corporación Municipal, y mucho menos para el Concejo Municipal de turno, que prácticamente le resta un año en sus labores.

2- Que no he obtenido una respuesta clara y definida por parte del Concejo Municipal, en el cuanto seria el tiempo para comenzar a pagar el salario base correcto de acuerdo a los oficios que le envié, anteriormente del ente contralor y las anualidades respectivas, de quedar esa situación en el olvido y como les mencione en el punto anterior al Concejo Municipal de turno le resta algo más de un año al igual que al jerarca de la administración activa (Alcaldía), lo cual implicaría un endeudamiento acumulativo millonario tanto para el funcionario de la Auditoría Interna, como para el Alcalde y Vice Alcaldesa Municipal, salvo que apliquen lo mencionado en el dictamen C-178-2013, de fecha 02 de setiembre del 2013, además de los intereses de ley y las costa procesales del caso, incluyendo lo desgastante para todos los funcionarios involucrados, lejos de dedicar el tiempo y los recursos a los verdaderos problemas que aquejan a la municipalidad".

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Lcdo. Jorge A. Sánchez Rojas a la Comisión Especial que lleva el proceso de nombramiento del Auditor Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°14:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio A.M.N227-2015, donde le informa al Concejo Municipal que para los efectos correspondientes, se procede a remitir copia del Decreto N°38642-MP-MAG, publicado en la Gaceta N°195- del día viernes 10 de octubre del 2014, relacionado con el tema de la emergencia que estamos viviendo como producto de las sequía.

Lo anterior, dado que desde el año pasado ha estado insistiendo ante la Comisión Nacional de Emergencia, el Gobierno de la República y otros entes relacionados al tema , para gestionar la ayuda posible , en pro de enfrentar esta situación con el apoyo del Gobierno Nacional, sin que a la fecha haya obtenido respuesta positiva.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Tesorero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, el Señor Ronnen Segura Ulate, se conoce nota donde expone su preocupación acerca de hechos irregulares que se están llevando a cabo en el Comité de Deportes, en relación con el proceso de Contratación Administrativa 003-2015, para el nombramiento del entrenador de Voleibol y que cuya situación aparentemente irregular fue puesta al conocimiento de este Concejo Municipal el pasado lunes 20 de abril y de la cual no he recibido respuesta.

Expone los hechos y solicita que:

- 1- Que este Concejo solicite las actas 08-2015, 09-2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro y que en un plazo de tres días se envíen a la Contraloría General de la República para su respectivo análisis por tratarse de asuntos de Contratación Administrativa.
- 2- Presentar estos presuntos hechos y los anteriores con fecha 20 de abril del 2015 ante la Contraloría General de República para que se determine:
 - a) Si procede la nulidad o no del Proceso de Compra Directa 001-2015,002-2015,003-2015 "Servicios Profesionales de Entrenadores de las Disciplinas Deportivas adscritas al Comité".
 - **b)** Se determine si el Criterios Legal emitido por la Lcda. Sidaly Valverde Camareno es aplicable para que el Profesor Miguel Vega Bolaños no participe en la contratación de entrenador de Voleibol, según compra Directa 003-2015.
 - c) Se determine las presuntas responsabilidades que pudieran corresponder a la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes la Señora Gabriela Sagot, por apartarse de la normativa vigente en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento e irrespetar el proceso de Compra para la Contratación de entrenador de Voleibol, según compra Directa 003-2015.

Adjunta:

- 1- Acta Ordinaria N°08-2015.
- 2- Notificación al Prof. Miguel Vega Bolaños con fecha de recibido 17 de abril.
- 3- Contrato de Entrenador Voleibol, en donde se establece la fecha del 15 de abril del 2015 como firma de contrato.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO Nº16:

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Comisión de Jurídicos, pronunciarse lo más pronto posible, en relación a la suscrita por el Tesorero Ronnen Segura Ulate, por aparentes hechos irregulares que se están llevando a cabo en las contrataciones, que ha realizado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SEXTO- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL INCISO N°17:

Presenta nota donde expresa que en Sesión Extraordinaria Nº06-15, de fecha 08 de abril del 2015, se presentó ante el Concejo Municipal la Propuesta de Modificación Parcial e Inclusión de tres Artículos al *Reglamento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)*, la cual quedo en el Seno del Concejo Municipal y por solicitud verbal, por parte de un Regidor, sobre la cantidad de niños(as) que están inscritos en ese Centro y el recorrido de la Buseta y sus horarios, la Administradora del CECUDI-Lcda Guiselle Ramírez Olivares, presenta dicha información el día 20 de abril del 2015, la cual se dejo en el Seno Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº16-15, de fecha 20 de abril del 2015.

Por todo lo anterior, solicito una vez más la aprobación de la propuesta de Modificación Parcial e Inclusión de tres Artículos al *Reglamento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)*.

Deliberación:

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que a este Proyecto del CECUDI, lo que procede es seguir apoyando; ya que hay que pensar en la niñez, porque de ahí salen los futuros maestros, profesores etc.

No obstante, apoya la reforma, porque es importante para el Cantón. El Regidor Julio Castro Quesada pregunta que porqué existe algunas diferencias entre lo expuesto y el documento que se recibió, en relación a la propuesta de reforma del Reglamento del CECUDI, tal es el caso en el Artículo Nº11, Incisos a, b, c.

También, le preocupa que la población en niños, en la categoría 1 y 2, solo sea nada más ese porcentaje, ya que hay que pensar a futuro, porque entonces a esos niños, de esa categoría no se van a poder recibir, porque hay un límite y también por la capacidad del Centro que es para 114 niños; esto pensando en niños que podrían clasificar de la Calle El Arreo, Santa Rosa, en darle oportunidad a esas familias de escasos recursos.

Además pregunta si el horario se varió?

El Alcalde Municipal responde que por eso se va a construir un aula, para tener más cantidad de niños.

Así mismo, el horario es el mismo de 7:00a.m a 5:00p.m.

También, hay que tener en cuenta una lista importante de que el IMAS no ha clasificado en las categorías 1 y 2.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO Nº18:

El Concejo Municipal acuerda modificar parcialmente e incluir tres artículos al Reglamento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), quedando de la siguiente manera:

Texto original:

Artículo 1º—Población beneficiada: Serán admitidos niños y niñas en la cantidad que se determine técnicamente de conformidad con las Normas de Habilitación de los Centros de Atención Integral, se atenderá de manera prioritaria a la población infantil que provenga de comunidades del Cantón de Montes de Oro. Las y los beneficiarios del servicio serán seleccionados de acuerdo a los criterios técnicos que emplea el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Para efectos de la selección de las personas menores de edad, se tomarán en consideración de manera prioritaria, los siguientes grupos de población:

a) Niños y niñas de familias que se ubican en los niveles uno, dos y tres de pobreza, en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, según los parámetros del Instituto Mixto de Ayuda Social. De esta forma se determinará al menos el 80% de la totalidad de la matrícula del Centro.

- b) Niños y niñas de familias en grupo 4 que asuman el porcentaje de diferencia entre el subsidio y el costo de atención.
- c) Niños y niñas de familias que puedan costear, por sus propios medios, la totalidad del costo del servicio. Los montos de referencia del costo del servicio, serán los establecidos por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil del IMAS.

Propuesta

El texto dirá:

Artículo 1º—Población beneficiada: Serán admitidos niños y niñas, que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 4º de la Ley 9290, Publicada en la Gaceta No. 78 del 24 de abril del 2014, además serán admitidos en la cantidad que se determine técnicamente, los niños y niñas Oromontanos que sus padres tengan capacidad de pago y puedan cancelar la mensualidad, según los parámetros siguientes:

Para efectos de la selección de las personas menores de edad, se tomarán en consideración de manera prioritaria, los siguientes grupos de población:

- a) Un 75 % de niños y niñas, provenientes de familias que se ubican en los niveles uno y dos de pobreza, en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, según los parámetros del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- b) Un 15% de niños y niñas de familias en grupo 3 y 4, que asuman de manera parcial el costo de la atención.
- c) Un 10% de niños y niñas de familias que puedan costear, por sus propios medios, la totalidad del costo del servicio.

Texto original:

ARTÍCULO 11: **De la Procedencia del cobro:** En caso calificado y previo estudio técnico que así lo justifique, será procedente brindar los servicios del Centro, a personas que por su condición socioeconómica favorable, no cumplan con todos los supuestos para ser considerado población beneficiada con 100% según los criterios del IMAS. En tales supuestos, la Municipalidad cobrará

un precio público por el servicio prestado, el cual se establecerá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal, utilizando como base, el mismo monto establecido para el subsidio por parte del IMAS, esto para pagos parciales o totales, según el socioeconómico de cada caso.

PROPUESTA:

El texto dirá:

Artículo 11 ° — De la procedencia del cobro: Previo estudio técnico que así lo justifique, será procedente brindar los servicios del Centro a personas que por su condición socioeconómica favorable, no cumplan con todos los supuestos para ser considerado población beneficiada con los criterios del IMAS. En tales supuestos, la Municipalidad cobrará un precio público por el servicio prestado, el cual se establecerá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal, esto para pagos parciales o totales, según la condición socioeconómica de cada caso. Para efectos de determinar el precio público, se establecen tres categorías.

- A) Niños y niñas que el núcleo familiar tenga un ingreso de entre los \$\\$450.000 a \$\\$450.000 mensuales, pagaran una cuota de \$\\$35.000 mensuales.
- B) Niños y niñas que el núcleo familiar tengan un ingreso de entre los ¢451.000 a ¢750.000 mensuales, pagaran una cuota de ¢50.000 mensuales.
- C) Niños y niñas que el núcleo familiar tenga un ingreso superior a los ¢751.000 mensuales, pagaran una cuota de ¢75.000 colones mensuales.

ARTÍCULOS QUE SE ADICIONAN CON LA DESIGNACIÓN "bis", los cuales dan sustento legal a la modificación.

Artículo 12 bis.-Del plazo para pagar: Para poder disfrutar del servicio, la mensualidad deberá ser cancelada por la familia dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Después de 10 días hábiles de atraso se suspenderá el servicio. Para poder disfrutar nuevamente del mismo, se deberá cancelar la deuda que existiera al momento del efectivo pago. El servicio será suspendido en forma definitiva, cuando el estado de morosidad se reitere, salvo causa debidamente justificada por el usuario. El pago referido en el presente artículo, aplica para los beneficiarios señalados en el artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 13º bis.-El estudio para determinar el grupo donde se ubicarán las familias de acuerdo con los parámetros del artículo 1, lo realizará la Oficina de Servicios Sociales y Complementarios del Municipio.

Artículo 14º bis.- Se establece la posibilidad de que las familias puedan tener a sus niños y niñas durante medio tiempo en el centro, debiendo cancelar el importe correspondiente al 50%, según los parámetros establecidos en el artículo 11º del presente reglamento.

Se somete a votación es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación para que quede como un acuerdo definitivo y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Julio Castro Quesada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°19:

Presenta para el análisis y la debida adjudicación el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas para el Concurso Privado N°01-2015 "*Mejoras al Sistema de Agua Potable de Montes de Oro*".

El cual se llevo a cabo en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional Política Económica y será ejecutado con recursos de Fondo de Pre-Inversión de dicho Ministerio.

Además, tanto la oferta técnica, como la económica se encuentran debidamente avaladas por el Fondo de Pre-Inversión.

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda adjudicar el Concurso Privado N°01-2015 "*Mejoras al Sistema de Agua Potable de Montes de Oro*", a la Empresa Hidrotecnia Consultores S.A., con cédula Jurídica 3-101-208026, por un monto de ¢32.280.120.00 (Treinta y dos millones doscientos ochenta mil ciento veinte colones con 00/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°21:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal a firmar el contrato entre la Empresa Hidrotecnia Consultores S.A., con cédula Jurídica 3-101-208026 y la Municipalidad de Montes de Oro, producto del Concurso Privado N°01-2015 "Mejoras al Sistema de Agua Potable de Montes de Oro", financiado con Recursos del Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el Convenio N° (TR-16/14-G)"; así como cualquier otro trámite que requiera la ejecución de este Proyecto.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO -INFORME DE COMISIÓN INCISO N°21:

Al no haber Informe de Comisión se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-MOCIONES

INCISO N°22:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE INCISO N°23:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°24:

Al no haber asuntos varios, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO UNDECIMO -CIERRE DE SESION INCISO N°25:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE MPL SECRETARIA MPL